



Buenos Aires, 06 de abril de 2011

**RES. OAyF N° 52 /2011**

**VISTO:**

el Expediente DCC N° 173/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 41/2010 tendiente a la Contratación del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. OAyF N° 274/2010 obrante a fs. 247/252 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 41/2010, cuyo objeto es la "contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los "trabajadores en relación de dependencia" (Art. 1 del Anexo 1 de la Resol. N° 33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación) del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en el Decreto 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione", en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos con 36/100 (\$ 268.425,36), IVA incluido.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (291/292), en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 261) y en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 256).

Que a fs. 257 obra la designación del miembro permanente en el acto de apertura, de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y del responsable técnico en la Comisión de Recepción.

Que de fs. 262 a 290 obran correos electrónicos dirigidos a invitar a diferentes firmas del rubro, uniones empresarias y guías a fin de participar en la presente contratación con su correspondiente recibido.

Que a fs. 293 se agrega el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 294/297 la constancia de los mismos.

Que con fecha 8 de febrero de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 03/2011, que luce a fs. 300 y mediante la cual se acreditó la presentación de cuatro (4) sobres ante la Mesa de Entradas, que se detallan en el Anexo I de la referida Acta (fs. 301), del que surge que se presentaron las siguientes firmas: Caja de Seguros S.A., Nación Seguros S.A., Sancor Coop Seguros Ltda. y Provincia Seguros S.A.

Que de fs. 302/701 se agregan las ofertas y la documentación presentada por los oferentes.

Que el Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones comunicó a fs 702 que los cuatro oferentes constituyeron póliza de caución, remitiendo las mismas a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo.

Que el Jefe de Departamento de Relaciones Laborales, en calidad de responsable técnico de la presente contratación considera a fs 720/721: *“Que de acuerdo al llamado a Licitación Pública N° 41/2010, tramitado en el mencionado expediente, se han presentado las siguientes compañías: 1) Caja de Seguros S.A. de fs 305 a 379; 2) Nación Seguros SA, de fs. 383 a 529; 3) Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, de fs. 533 a 651; Provincia Seguros S.A., de fs. 655 a 701. ...Respecto a esta Cláusula y la Nro. 5 del Pliego, la cobertura de seguro colectivo de vida obligatoria, en lo que se refiere a la prima y suma asegurada, las cuatro oferentes la efectúan en “Pesos”, conforme al cuadro de cotización, por una suma asegurada de \$ 12.000, y un costo mensual por trabajador de \$ 2.46, y en los términos del Decreto N° 1567/74, según se desprende de fs. 363/364, 384/385, 535/536 y 656/657... De acuerdo a lo dictaminado precedentemente y habiendo evaluado técnicamente las ofertas presentadas, este Departamento considera que las ofertas de la Caja de Seguros SA, Nación Seguros SA, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y Provincia Seguros SA, cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares”*

Que a fs. 723/729 la Comisión de Preadjudicaciones giró invitaciones a los oferentes para participar del sorteo de desempate de ofertas para el día 1 de marzo de 2011 a las 12 hs., atento que, a excepción de un costo de \$ 25 que cotizó Provincia Seguros S.A. por gastos de emisión de la póliza, todas las firmas presentaron la misma oferta.

Que procediendo al sorteo público de desempate de ofertas – fs 730 - resultó sorteada la firma Nación Seguros S.A.

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas que obra a fs. 731/737 concluyendo, luego del análisis de las ofertas presentadas, que las propuestas de las cuatro oferentes, es decir, la Caja de Seguros S.A., Nación Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y Provincia Seguros S.A., resultan admisibles, y que, *“Atento que la suma asegurada, la prima y los conceptos que de ellos se derivan se encuentran fijadas por la Res. SSN N° 33860/2009, todas las aseguradoras han presentado la misma oferta con excepción de Provincia Seguros que cotizó, a su vez, el derecho de emisión de póliza (esto es un adicional de \$ 25 anuales)”*. Asimismo, la Comisión aclaró: *“Pese a qua la ley en vigencia, aprobada y reglamentada por la Resolución CM N° 810/2010 determina en el punto B.3) del art. 106 que se debe llamar a una mejora de ofertas, esta Comisión entiende que no se puede solicitar dicha mejora, toda vez que el monto de las ofertas originales al igual que el monto del presupuesto oficial están fijados por la normativa descripta en el párrafo anterior. Por todo esto se procedió a realizar el sorteo de desempate de ofertas correspondiente, cuya acta obra a fs. 730, y del cual resultó ganadora la firma Nación Seguros S.A.”*. Por último, la Comisión considera que: *“corresponde preadjudicar la Licitación Pública N° 41/2010, tendiente a la contratación de seguros de vida, a la firma Nación Seguros S.A. por un total de pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con 36/100 (\$ 268.425,36)”*

Que a fs. 738/741 se comunica a los oferentes mediante correo electrónico el Dictamen de Evaluación de Ofertas; a fs. 742 se agrega la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Consejo de la Magistratura y a fs. 744 luce la constancia de publicación; a fs. 751/752 la publica-



ción en el Boletín Oficial; a fs. 754 la publicación en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 755 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3883/2011, en virtud del cual, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.

Que de acuerdo a los antecedentes insertos en las presentes actuaciones y habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, oído que fuera el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos y la recomendación de preadjudicación de la comisión evaluadora de ofertas, resulta procedente adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 41/2010 a la firma Nación Seguros S.A. por un costo mensual de pesos dos con 00/46 (\$ 2,46) por trabajador.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

### EL ADMINISTRADOR GENERAL

### DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

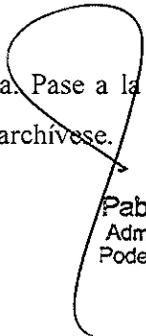
#### RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 41/2010 tendiente a la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 41/2010 a la firma Nación Seguros S.A. la cual tendrá un costo mensual de pesos dos con 00/46 (\$ 2,46) por cada trabajador.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria y al resto de los oferentes.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

